GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII PANAMA, R. DE P., VIERNES 30 DE AGOSTO DE 1991 Nº 21.862

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 192
(De 21 de agosto de 1991)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) CON LA EMPRESA MODERNA COMERCIAL, S.A."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 193
(De 21 de agosto de 1991)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA INGENIERIA Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CASTA DE PANAMA,S.A. (INREINCA, S.A.)."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 194
(De 21 de agosto de 1991)
"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) A CONTRATAR CON LA FIRMA GUARDIA Y COMPAÑIA, S.A. LA REPARACION DE LA UNIDAD No. 1 DE LA CENTRAL 9 DE ENERO, EN BAHIA LAS MINAS."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 195
(De 21 de agosto de 1991)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE CONCESION AERONAUTICA SOBRE UN LOCAL PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GADINETE No. 189
(De 21 de agosto de 1991)
"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA DE LA CONCESION AERONAUTICA, CON LA COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, S.A. (KLM)."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 196
(De 21 de agosto de 1991)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE CONCESION DE AERONAUTICA SOBRE UN LOCAL PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL TERMINAL DE CARGA Y PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN."

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Junta Nacional de Censura
RESOLUCION No. 28
(De 30 de julio de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 192
(De 21 de agosto de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Director Ejecutivo el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) con la empresa MODERNA COMERCIAL, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), requiere adquirir productos químicos para la potabilización del agua en las diferentes plantas del país;

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), convocó el 8 de abril de 1991 a la Licitación Pública 1-91 para la adquisición de productos químicos para la potabilización del agua en las diferentes plantas del país;

Que mediante Resolución 19-91 de 2 de mayo de 1991, la Junta Directiva del IDAAN aprobó la adjudicación definitiva del Renglón 2 (673,552 kilogramos de GAS CLORO) DE LA Licitación Pública 1-19 a la empresa MODERNA COMERCIAL, S.A. hasta por un monto total de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS con 69/100 (B/.374,831.69).

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emítase concepto favorable al contrato que celebrará el Director Ejecutivo del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN), con la empresa MODERNA, S.A. ganadora del renglón 2 (673,552 kilogramos de Gas Cloro) de la Licitación Pública 1-91 que se celebró el 8 de abril de 1991 para la adquisición de productos químicos para la potabilización del agua en las diferentes plantas del país, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON 69/100 (B/.374,831.69).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
GUILLERMO FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
LAURENCIO GUARDIA
Ministro de Obras Públicas,Encargado
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 193
(De 21 de agosto de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa Ingeniería y Representaciones Interna-

cionales Casta de Panamá, S.A. (INREINCA, S.A.)"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa Ingeniería y Representaciones Internacionales Casta de Panamá, S.A. (INRENCA, S.A.), representante de la firma extranjera ENGINEERING AND TECHNICAL SERVICES, INC. (ETS) de los Estados Unidos de América, para la adquisición, instalación y puesta en servicio de una Estación Terrena para servicios IDR por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ONCE BALBOAS (B/.3,460.211.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (I.T.B.M.), ni el impuesto de importación, que seran pagados directamente por el INTEL;

Que para esta contratación el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) celebró la Licitación Pública No. 20-90, el 29 de enero de 1991, adjudicándose en forma definitiva a esta empresa, mediante la Resolución No. 63-91 de 21 de mayo de 1991, emitida por el Comité Ejecutivo del INTEL;

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en la partida presupuestaria 2.74.1.2.0.02.01.301 de la vigencia fiscal de 1991, por un monto de B/.2,475.000.00 y el saldo de B/.985,211.00 será cargado a la vigencia fiscal de 1992;

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en su reunión del día 6 de agosto de 1991;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable al contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa Ingeniería y Representaciones Internacionales Casta de Panamá, S.A. (INREINCA, S.A.), representante de la firma extranjera ENGINEERING AND TECHNICAL SERVICES, INC. (ETS) de los Estados Unidos de América, para la adquisición, instalación y puesta en servicio de una Estación Terrena para servicios IDR, por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS ONCE BALBOAS (B/.3,460.211.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (I.T.B.M.), ni el impuesto de importación, que serán pagados directamente por el INTEL.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
GUILLERMO FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
LAURENCIO GUARDIA
Ministro de Obras Públicas, a.i.
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 194
(De 21 de agosto de 1991)

"Por la cual se autoriza al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) a contratar con la firma GUARDIA Y COMPAÑIA, S.A. la reparación de la Unidad No. 1 de la Central 9 de Enero, en Bahía Las Minas."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 104-91 de 20 de agosto de 1991, la Junta Directiva del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) autorizó al Director General a solicitar la excepción para contratar directamente con la empresa Guardia y Compañía, S.A. trabajos de reparación de la Unidad No. 1 de la Central 9 de Enero, en Bahía Las Minas.

Que el día 20 de marzo de 1991 la Unidad No. 1 de la Central 9 de Enero sufrió daños de consideración que la inhabilitaron para continuar su operación comercial.

Que la Unidad No. 1 de la Central 9 de Enero es una instalación construida por la General

Electric en el año de 1964, con capacidad generadora de 20 megavatios, utilizando combustible Bunker C.

Que la General Electric ha garantizado al IRHE alterar su línea de producción de otros pedidos para producir los anillos que requiere el generador de la Unidad No. 1, en un tiempo reducido a la mitad de lo que normalmente tomaría, lo que permitirá disponer de esa unidad en servicio para marzo de 1992, precisamente en momentos en que la estación seca profundiza aún más la crisis energética.

Que esta compañía es la única que fabrica los anillos que requiere dicha unidad.

Que el IRHE necesita con urgencia evidente poner en operación la Unidad No. 1 de la Central 9 de Enero, para no agravar el problema institucional de crisis en la generación de energía eléctrica.

Que el costo de la reparación de la Unidad No. 1 de la Central 9 de Enero ha sido estimado en la suma de B/.700,000.00 y se presenta como mejor alternativa para realizar dichos trabajos la empresa antes mencionada, representada en nuestro país por Guardia y Compañía, S.A.

Que, para dar cumplimiento a lo requerido por las normas que rigen la materia, se hace indispensable la aprobación correspondiente del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente con la empresa Guardia y Compañía, S.A., los trabajos de reparación de la Unidad No. 1 de la Central 9 de Enero en Bahía Las Minas, hasta por la suma de SETECIENTOS MIL BALBOAS (B/.700,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 58, Ordinal 4º y 59 del Código Fiscal, reformados por los Artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
LAURENCIO GUARDIA
Ministro de Obras Públicas, a.i.
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 195
(De 21 de agosto de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable para la celebración de un Contrato de Concesión Aeronáutica sobre un local propiedad del Estado, ubicado en el Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Tocumen."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Aeronáutica Civil ha solicitado al Consejo de Gabinete otorgar el concepto favorable para la celebración de un Contrato de Concesión Aeronáutica con la COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, S.A. (KLM), por un término de cinco (5) años, cuyo monto asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON SESENTA Y CINCO CETESIMOS (B/.412,517.65).

Que, mediante la Resolución No. 036-JD del 28 de mayo de 1991, la Junta Directiva de Aeronáutica Civil autorizó al Director General de Aeronáutica Civil para que celebre y suscriba un contrato de concesión Aeronáutica con la COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, S.A. (KLM) sobre DIECISIETE (17) espacios ubicados en el Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Tocumen, con una superficie total de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (1,368.07 M2), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, "Por la cual se aprueba el reglamento para otorgar y regular las concesiones", en concordancia con el artícu-

lo 14, literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

Que, mediante la Resolución No. 189 de 21 de agosto de 1991 el Consejo de Gabinete exceptúa a la Dirección de Aeronáutica Civil del Requisito de Licitación Pública para la contratación directa con la COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, S.A. (KLM).

Que, mediante la Nota CENA 221 de 30 de julio de 1991, el Consejo Económico Nacional emitió el concepto favorable para la celebración del Contrato entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, S.A. (KLM).

Que, de conformidad con el artículo 1o. de la Ley 3 de 20 de enero de 1977, corresponde al Consejo de Gabinete emitir el concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable a la celebración del Contrato de Concesión de Aeronáutica del local propiedad del Estado, ubicado en el Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Tocumen que mantiene con la COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, S.A. (KLM).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
LAURENCIO GUARDIA
Ministro de Obras Públicas, a.i.
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 196
(De 21 de agosto de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable para la celebración de un Contrato de Concesión Aeronáutica sobre un local propiedad del Estado, ubicado en el Terminal de Carga y Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Tocumen."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Aeronáutica Civil ha solicitado al Consejo de Gabinete otorgar el concepto favorable para la celebración de un Contrato de Concesión Aeronáutica con LA COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA), por un término de cinco (5) años, y cuyo monto asciende a la suma de UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/.1,138.982.20);

Que, mediante la Resolución No. 077-JD del 13 de diciembre de 1990, la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, autorizó al Director General de Aeronáutica Civil para que celebre y suscriba un contrato de concesión de Aeronáutica con la COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA) sobre veinte (20) espacios ubicados en el Terminal de Carga y Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Tocumen, con una superficie total de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (4,521.79 M2), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, "Por la cual se aprueba el Reglamento para otorgar y regular las concesiones", en concordancia con el artículo 14, literal j) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969;

Que mediante la Reoslución 190 del 21 de agosto de 1991 el Consejo de Gabinete exceptuó a la Dirección de Aeronáutica Civil del requisito de Licitación Pública para la contratación directa con la COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA);

Que mediante la Nota CENA-194, de 15 de julio de 1991 el Consejo Económico emitió el concepto favorable para la celebración del Contrato entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la COMPAÑIA DE AVIACION, S.A. (COPA);

Que, de conformidad con el artículo 1º de la

Ley 3 del 20 de enero 1977, corresponde al Consejo de Gabinete emitir el concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable a la celebración del Contrato de Concesión Aeronáutica del local propiedad del Estado, ubicado en el Terminal de Carga y Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Tocumen que mantiene con la COMPAÑIA DE AVIACION, S.A. (COPA).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
LAURENCIO GUARDIA
Ministro de Obras Públicas, a.i.
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Junta Nacional de Censura

RESOLUCION No. 28
(De 30 de julio de 1991)

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
debidamente autorizado por el
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete No. 251 de 6 de agosto de 1969, se creó la JUNTA NACIONAL DE CENSURA:

Que la JUNTA NACIONAL DE CENSURA tiene el deber de velar y estimular la conservación de la moralidad pública y prevenir la deformación moral de nuestra niñez y juventud.

Que ha sido función de los censores miembros de la Junta Nacional de Censura el clasificar las películas cinematográficas que son exhibidas en los distintos cines de la República.

Que la clasificación de las películas cinematográficas otorgadas por los Censores no está siendo efectivamente controlada debido al auge de las empresas dedicadas al alquiler de películas en videocassettes (VIDEO CLUB).

RESUELVE:

Hacer extensiva la clasificación otorgada por los Censores a las Películas Cinematográficas distribuidas a través del alquiler de videocassettes. Por lo tanto, no es permitida la exhibición en los cines ni el alquiler de ninguna película que no haya sido previamente censurada por la Junta Nacional de Censura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Viceministro de Gobierno y Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dirección Nacional de Medios de
Comunicación Social
Es fiel copia de su original
Gilberto A. Pittí Araúz
Director

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 19-91
Segunda convocatoria

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día Dos (2) de septiembre de 1991, se recibirán propuesas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá. PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN LAS INTERSECCIONES C.P.A. CON CALLE DOMINGO DIAZ - CALLE 3 DE NOVIEMBRE - CALLE RAFAEL EYSSERIC - CALLE ALEJANDRO POSADA Y AVE. HECTOR CONTE B. (PENONOME) E INTERSECCION C.P.A. - AVE 4A. SUR (ANTON), localizados en la Provincia de Coclé, y corresponden al Concurso de Precios No. 19-91.

EL MEJORAMIENTO VIAL incluye sin limitarse a: excavación no clasificada, construcción de cunetas pavimentadas, colocación de tubos de drenajes, colocación de piedra o grava triturada y compactada, colocación de pavimento de hormigón de cemento Portland, señalamiento vial, etc., y deben terminarse en NOVENTA (90) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas 0.09.1.6.9.03.40.502; 0.09.1.6.9.03.41.502; 0.09.1.6.03.42.502; con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al PROYECTO No. 525.0303, cuya contratación es con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ING. LAURENCIO GUARDIA C.
Ministro de Obras Públicas, a.i.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 26-91

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día cinco (5) de septiembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE CALLES Y DRENAJES - GRUPO NO. 5 - DISTRITO DE SAN MIGUELITO, en la Provincia de Panamá.

La REHABILITACION incluye sin limitarse a: Limpieza y Construcción de cunetas pavimentadas, parcheo con mezcla asfáltica caliente o con mezcla en frío con emulsión asfáltica, construcción de cabezales de mampostería y hormigón, escarificación y conformación, sello asfáltico, colocación de tubos, capa base, selecto, carpeta de hormigón asfáltico caliente, nivelación de cámaras de inspección, etc., y debe terminarse en CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

Las ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida 0.09.1.6.0.01.21.502, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) en Efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

AVISO DE REMATE

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO DE REMATE

GUILLERMO QUINTERO C., Secretario del Juzgado Ejecutor del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) contra CECILIANA, S.A. se ha señalado el día 13 de septiembre de 1991, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se describen:

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO
1	Arreglo de Latón Diseño de flores	B/. 5.00
3	Cuadros grandes al óleo	B/.15.00 c/u
19	Extintores pequeños	B/. 5.00 c/u
2	Mesitas de Centro	B/. 3.00 c/u
2	Sillones (uno gris u otro color crema)	3.00 c/u
2	Sofás medianos	25.00 c/u
3	Sillas chicas Amarillas	B/. 2.00 c/u
1	Abridor atomático de Garage	25.00
3	Sillas color chocolate	5.00 c/u
3	Mesas chicas	B/. 2.00 c/u
1	Armazón de Madera	B/. 10.00
5	Extintores Grandes	B/. 20.00 c/u
5	Lómpara eléctrica de Emergencia	B/. 10.00 c/u
	Aire Acondicionado Marca National, que pasamos a Detallar:	
	Modelos Serie CW-90P226 - 03773973 - 03773961 - 03773484 CW-90P226 - 03773577 - 037722470 - 03773854	B/.65.00 c/u
7	CW-120P226 - 038150776	
	Aire Acondicionado Marca Consul que pasamos a detallar:	
	Modelo Serie 30-38 30T407000216 25-30 2583K8005447 25-30 2583K8005448	B/.90.00 c/u
33	Estufas Eléctricas marca General Electric	B/.20.00 c/u
17	Calentadores de Agua Marca Pacemaker, con los números de series siguientes:	

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO
	RUIMO 377 63173 63150 63154 63170 63166	
	RUIMO 377 63153 63157 63155 63174 63164 63172 63175 63151 63171 63156	B/.25.00 c/u
	hay uno que le falta el número RUIMO 377 63148	
1	Calentador de Agua Marca Tropic 2000	B/.50.00
4	Lámparas plásticas de pared negra, sin probar	B/.3.00 c/u
1	Lámpara eléctrica de Emergencia	B/.10.00

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.2,304.00) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de esta suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el Diez por Ciento (10%) de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del INTEL.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas dentro de las horas siguientes y se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en la misma hora señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) **LIC. GUILLERMO QUINTERO C.**
Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Se hace de conocimiento que la Nave SERVICES TANKER rebautizada MARINE II, fue vendida por su propietario SERVICES TANKER, INC., a la sociedad **MARINE DIESEL ENTERPRISES INC.**, mediante Escritura Pública 5816, del día 19 de julio de 1991, de la Notaría Primera de este Circuito Notarial.

Igualmente se hace constar que dicha nave posteriormente fue vendida a la sociedad TACNA INVESTMENT CORP., mediante Escritura Pública 4630 del día 19 de julio de 1991, de la Notaría Décima de este Circuito Notarial. Este aviso se hace en cumplimiento al Artículo 1508 del Código de Comercio.

L-201.271.73
Publicación No. 15

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8653 de 9 de agosto de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de agosto de 1991, a la Ficha 000501, Rollo 3092, Imagen 0144, de la Sección de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **COMPAÑIA FINANCIERA IRIGA, S.A.**
L-202.328.39
Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8771 de 13 de agosto de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de agosto de 1991, a la Ficha 064380, Rollo 33126, Imagen 0092, de la Sección de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **HOOKSET INVESTMENT COMPANY INC.**
L-202.515.59
Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8284 de 31 de julio de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito

de Panamá, registrada el 22 de agosto de 1991, a la Ficha 160984, Rollo 33130, e Imagen 0061, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **BRUNHILDE INVEST S.A.**
L-202.556.09
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8,677 de 9 de agosto de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de agosto de 1991, a la Ficha 006940, Rollo 33103, Imagen 0172, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **KHUMO FINANCE INC.**
L-202.556.09
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8929 de 19 de agosto de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de agosto de 1991, a la Ficha 209979, Rollo 33138, e Imagen 0049, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **ORIENT PRESTIGE, S.A.**
L-202.700.49
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 5461 de 19 de junio de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada Ficha 210869, Rollo 32989, Imagen 0097, inscrita el día 5 de agosto de 1991, ha sido disuelta la sociedad **GRUPO CANDELA, S.A.**
L-202.829.99
Unica publicación

AVISO DE DSOLUCION

Mediante la Escritura Pública No. 4788 del 30 de julio de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 130618, Rollo 33010, Imagen 0087 inscrita el día 7 de agosto de 1991, ha sido disuelta la sociedad **ROSEWOOD HOLDING, S.A.**
L-202.830.34
Unica publicación

AVISO DE DSOLUCION

Mediante la Escritura Pública No. 5153 del 15 de agosto de 1991, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 214753, Rollo 33122, Imagen 0121 inscrita el día 22 de agosto de 1991, ha sido disuelta la sociedad **UNICORNIO AZUL, S.A.**
L-202.938.77
Unica publicación

AVISO DE DSOLUCION

Mediante la Escritura Pública No. 5459 del 19 de junio de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 184175, Rollo 33003, Imagen 0140, inscrita el día 6 de agosto de 1991, ha sido disuelta la sociedad **JUVIA ASSOCIATE, S.A.**
L-202.829.99
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se hace del conocimiento público que mediante Escritura Pública No. 3378 del 30 de julio de 1991 extendida en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 033328, Rollo 33025 e Imagen 0096 de la Sección de Microcelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **PUBLIAN, S.A.**
L-202.953.66
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 1485

CERTIFICA

Que la sociedad **FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A.**
Se encuentra registrada en el Tomo 604, Folio 312, Asiento 123166, de la Sección de Personas Mercantil desde el veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Actualizada en la Ficha 69478, Rollo 5719, Imagen 100 de la Sección de Micropelículas - Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 4757 de 13 de junio de 1991 del Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 32946, Imagen 176 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 29 de julio de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y uno, a las 11-37-22.8 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

LIC. ROSA ELVIRA HERNANDEZ DE DUTARI
Certificador
L-202.342.05
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 490

CERTIFICA

Que la sociedad **SOUTHERN ENGINEERING CORP.**
Se encuentra registrada en la Ficha 206781, Rollo 23231, Imagen 10 desde el doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 5036 de 6 de junio de 1991 del Notaría Quinta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 32724, Imagen 44 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 2 de julio de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el siete de agosto de mil novecientos noventa y uno, a las 08-44-04 1 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

LIC. ROSA ELVIRA HERNANDEZ DE DUTARI
Certificador
L-202.013.91
Unica publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 2043

CERTIFICA

Que la sociedad **GLEICHMAN & ALEMAN ENTERPRISES, INCORPORATED**
Se encuentra registrada en la Ficha 247887, Rollo 32479, Imagen 19 desde el tres de junio de mil novecientos noventa y uno.

Que la sociedad se encuentra vigente

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y uno, a las 11-43-21 8 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

LIC. ROSA ELVIRA HERNANDEZ DE DUTARI
Certificador

NOTA: Se hace constar que la sociedad Gleichman & Alemán Enterprises, Incorporated. Se encuentra disuelta, protocolizada mediante Escritura Pública número 6471 del 12 de agosto de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita al Rollo 33080, Imagen 0105 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 16 de agosto de 1991.- Y no c no se menciona anteriormente. Panamá, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y uno.

Lic. ROSA ELVIRA HERNANDEZ DE DUTARI
Certificadora
L-202.745.56
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **SHARAZAD INVESTMENTS S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 6905 del 24 de julio de 1980, de la Notaría Pública III del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Ficha 058066, Rollo 4266, Imagen 0051 el día 30 de julio de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3665 de 15 de agosto de 1991, de la Notaría Pública No. XI del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 058066, Rollo 33118, Imagen 0126, el día 21 de agosto de 1991.
L-202.674.94
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que la sociedad **SEMIROL INVESTMENTS S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 6837 del 23 de julio de 1980, de la Notaría Pública III del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Ficha 057983, Rollo 4258, Imagen 0176 el día 29 de julio de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.663 de 15 de agosto de 1991, de la Notaría Pública No. XI del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 057983, Rollo 33117, Imagen 0145, el día 21 de agosto de 1991.
L-202.674.94
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **WERMONSEY INVESTMENTS INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 3557 del 20 de abril de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Ficha 109561, Rollo 10770, Imagen 0114 el día 4 de mayo de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4,941 de 7 de agosto de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 109561, Rollo 33103, Imagen 0029, el día 20 de agosto de 1991.
L-202.674.94
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **NOTTOC LTD. INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 10,636 del 24 de noviembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 215797, Rollo 24981, Imagen 0221 el día 25 de noviembre de 1988.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,361 de 7 de agosto de 1991, de la Notaría Pública Primera el Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 215797, Rollo 33102, Imagen 0156, el día 20 de agosto de 1991.
L-202.674.94
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **CIATAMA CORPORATION,** fue organizada mediante Escritura Pública número 4603 del 3 de junio de 1980, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 055859, Rollo 3973, Ima-

gen 0041 el día 12 de junio de 1980.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5,099 de 13 de agosto de 1991, de la Notaría Pública Décima el Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 055859, Rollo 33124, Imagen 0154, el día 22 de agosto de 1991.

L-202.674.94
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente Juicio de Portección al Uso de la marca de fábrica **PRO TEST Y DISEÑO** Nº 051645, Clase 25, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FASHIONS AND DESIGNS INTERNATIONAL, INC., señor ORLANDO CORDOBA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de protección al uso de la marca de fábrica PRO TEST Y DISEÑO, solicitud de registro Nº 051645 clase 25, promovido por la sociedad **AMERICAN SPORTWEAR, S.A.** a través de la firma forense HOMSANY COHEN Y ASOCIADOS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de agosto de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Director
L-202.535.76
Tercera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región #4- Coclé

EDICTO No. 077-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor **BERNARDINO BULTRON SAAVEDRA Y OTRA,** vecino del Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 6-23-462 ha solicitado al Deportamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-070-90 una parcela de terreno estatal ajudicable de una superficie de 0 Has.+ 2001.9850 Mts.2 M2 hectáreas ubicados en CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, Corregimiento de CAÑAVERAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Alirio Trujillo
SUR: Miguel Rivás Castillo
ESTE: Constantino Montero
OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME, o en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 16 día del mes de julio de 1991.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador
de Región 4, Coclé
BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
Reforma Agraria - Coclé
L-220637
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 8-094-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor **JUAN FRANCISCO MIRANDA**, vecino del Corregimiento de MAJARA, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-20-884, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-004-91, la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo No. _____ Folio No. ____

PARCELA No. 1: Ubicada en MAJARA, con una superficie de 3 has.+ 9484.91 M.C. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Leandro Ramírez
SUR: Servidumbre a Campana
ESTE: Terrenos de Ernesto Miranda
OESTE: Terrenos de Manuel Antonio Caballero Pérez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 26 del mes de agosto de 1991.

LICDA. TERESA SPINA RAMOS
Funcionario Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-202 773.68
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 086-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el señor **BALBINO GONZALEZ GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de BELISARIO PORRAS -SAN MIGUELITO, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal No. 7-74-178, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-222-87, la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 6150, Tomo No. 194, Folio No. 460

PARCELA No. 1: Ubicada en JUAN D. AROSEMENA, con una superficie de 0 has.+ 9057.55 M2. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Raúl Rodríguez y Victoriano Domínguez
SUR: Terrenos de Raúl Rodríguez yRío Aguacate
ESTE: Río Aguacate
OESTE: Terrenos de Raúl Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 19 del mes de agosto de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-202.888.06
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 154

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **JUDITH ESTHER GONZALEZ CONCEPCION Y JOSE GUILLERMO PALACIOS SANCHEZ,** panameños, mayores de edad, residente en Los Libertadores Edificio H-2, Apto. 10-4 portadores de la cédula de identidad personal Nos. 7-61-352 y 8-76-601.

En su propio nombre o representación de SUS PROPIAS PERSONAS han solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE "B" de la Barriada LA REVOLUCION, Corregimiento BALBOA, donde se llevará una construcción, distinguido con el numero____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 58.98 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por César Osvaldo Martínez G. con 56.19 Mts.
ESTE: Calle "B" con 20.25 Mts.

OESTE: Terreno Municipal con 58.38 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil ciento sesenta y uno con cincuenta decímetros cuadrados (1,161.50 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de marzo de mil novecientos noventa y uno -

(Fdo.) LIC. LEONEL AMET OLMOS
Alcalde
(Fdo.) SRA. MARINA MORO BATISTA
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.- Marina Moro Batista
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L-202.905.28
Unica publicación

Departamento de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 63

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **CARMEN OLIVIA GAZORLA BARRIOS,** mujer, panameña, mayor de edad, soltera, estudiante, residente en la Barriada El Campesino Calle La Pollera, casa No. 1444, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-96-390.

En su propio nombre o representación de SUS PROPIAS PERSONAS han solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL DOCTOR, de la Barriada EL CAMPESINO, Corregimiento COLON, donde se llevará una construcción, distinguido con el número____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Terreno Municipal con 30.42 Mts.
SUR: Calle del Doctor con 30.00 Mts.
ESTE: Calle El Cholo con 20.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 Terreno Municipal con 15.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos veinticinco metros cuadrados con siete decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (525.0750 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de abril de mil novecientos ochenta y siete.

(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN
Alcalde
(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete -
Coralia de Iturralde
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.
L-202.900.81
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 67

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **LILIA RAQUEL GONZALEZ DE MC DONALD,** panameña, mayor de edad, casada, jubilada, con residencia en pearegal, Casa No. 28, Cuarto No. 3 portadora de la cédula de identidad personal No. 8-17-405

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA han solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado EL PORVENIR de la Barriada EL CHORRITO No.3, Corregimiento EL COCO, donde se llevará una construcción, distinguido con el número____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 32.50 Mts. con 56.19 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 32.50 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Prop. del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.
OESTE: Calle El Porvenir con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos cincuenta metros cuadrados (650.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de mayo de mil novecientos noventa y uno -

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.
Alcalde
(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, tres de mayo de mil novecientos noventa y uno -
Coralia de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L-203.012.30
Unica publicación

AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que la señora **ANGELA M. PINZON,** mujer, panameña, mayor de edad, educadora, soltera, residente en Pocrí, de esta jurisdicción cedulada con el número dos cincuenta y seis cuatrocientos sesenta y ocho (2-56-468), ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudique a título de propiedad por venta un lote de terreno Municipal ubicado en Pocrí, jurisdicción de este Distrito.

Según de hace constar en el plano No. RC-201-7265, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 15 de agosto de 1991, con una superficie de QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (570.76 Mts.2) y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas.

Del punto punto de partida al puntos dos con rumbo Sureste dieciocho grados cincuenta y cuatro minutos (S18°54'E) limita con calle sin nombre y mide 18.69 Mts. del punto dos al punto tres con rumbo Noreste setenta y siete grados diecinueve minutos (N77°16'E) limita con Zulaika Graell O. Finca No. 12,759, Tomo 724, Folio 2, y mide 30.13 Mts. del punto tres al punto cuatro con rumbo Noroeste diecinueve grados treinta y cuatro minutos (N19°34'W) limita con Nelson Agrazal, usuario de la Finca Municipal No. 2985, y mide 19.60 Mts. del punto cuatro al punto uno o punto de partida con rumbo Suroeste setenta y cinco grados treinta y seis minutos (S75°36'W) limita con Francisco Macías G. Finca No. 11,227 Tomo 1521, Folio 500 y mide 29.80 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles a fin de que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copias del presente Edicto se le entregarán a la interesada con la finalidad de que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 27 de agosto de 1991.

(Fdo.) LINDBERGH A. RAMOS
Alcalde
(Fdo.)VICTORINO JIMENEZ
Secretario

(Hay sello del caso)
Es fiel copia de su original, aguadulce, 27 de agosto de 1991
Victorino Jiménez
Secretario de la Alcaldía de Aguadulce
L-203.030.54
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 48-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de CHEPO, al público

HACE SABER:

Que el señor **BRASCAEL ANDRES VEGA PEREZ,** vecino del Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-107-454, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-106-90, la adjudicación al título oneroso, de una parcela de terreno ubicada en la Finca 10.423, Tomo 319, Folio 474, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 0 has + 7,694.56 M2, ubicada en el Corregimiento de Tocumen, Distrito y Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales.

NORTE: Camino
SUR: Vereda de 3.50
ESTE: Quebrada La Colorada
OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de TOCUMEN, y copias de mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, mayo 31 1991

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
L-195.948.62
Unica publicación